



Resolución Gerencial Regional N° 0230

-2010-GORE-ICA/GRDS

Ica, 11 JUN. 2010

VISTO, el expediente administrativo N° 10031-2,009 que contiene la solicitud de Rectificación de la Resolución N° 247-2,009 expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social ya que, por error ha resuelto otorgar la Asignación por haber cumplido veinte años de servicios cuando lo correcto debió ser por haber cumplido veinticinco años de servicios tal como quedó refrendado con los documentos adjuntos y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0247-2,009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, se resolvió en su Artículo Primero, declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por Doña Albertina Marleny Rojas Quispe, contra la Resolución Directoral N° 910-2,008, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica y en su artículo Segundo se dispuso el Reintegro que corresponde en su asignación por haber cumplido Veinte años de servicios cuando en realidad, de acuerdo a los documentos adjuntos, debió ser por cumplir **veinticinco años**.

Que, con el expediente N° 10031 de fecha 16 de diciembre del 2,009 Doña Albertina Marleni Rojas Quispe solicita Rectificación de dicho acto resolutivo por existir error al resolver el pago por veinte años cuando debe ser por veinticinco años.

Que.- el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o ha pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Concordante con el Art. 407° del Código Procesal Civil.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 247-2,009-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de junio del 2,009, *se ha incurrido en error material* al haberse sobrepuesto en el Sistema por cuestión del nombre, a otra Resolución anterior correspondiente a la misma recurrente con la cual se le concedió su reclamo por haber cumplido 20 años de servicios. También se ha consignado en el artículo SEGUNDO lo siguiente: "que la Dirección Regional de Educación de Ica expida nuevo acto resolutivo realizando el cálculo de su asignación por haber cumplido 20 años de servicios..." cuando lo correcto debió ser "por haber cumplido 25 años de servicios".

Que, al amparo de los dispositivos legales señalados precedentemente, debe rectificarse el error material recaído en la Resolución materia de rectificación.

Estando al Informe Legal N° 410-2010-/ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 24029 "Ley del Profesorado", el D.S. N° 19-90-PCM "Reglamento de la Ley del Profesorado y, con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la N° 27902 y la R.E.R. N° 197-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar la Resolución N° 247-2009-GORE-ICA/GRDS, la misma que debe quedar de la siguiente manera:





ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por Doña **ALBERTINA MARLENI ROJAS QUISPE**, contra la R.D.R. N° 910-2008 expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica. En consecuencia, se declara la Nulidad del Artículo Primero de la referida Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, la Dirección Regional de Educación de Ica, expida nuevo acto resolutivo realizando el cálculo de la asignación por haber cumplido **veinticinco años** de servicios a la profesora **ALBERTINA MARLENI ROJAS QUISPE**, en base a la remuneración total o íntegra, prevista en la Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por D.S. 19-90-ED, previa deducción de lo abonado por dicho concepto. La suma será cancelada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, es decir que, la efectividad de dicho pago estará sujeta al desembolso que realice el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la obligación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dra. CECILIA MINAYA
GERENTE REGIONAL